

Factura Pequeño Contribuyente

MAGDA SUCELLY, ALVARADO SOTO
 Nit Emisor: 104168439
MAGDA SUCELLY ALVARADO SOTO
 12 AVENIDA 4-11 zona 4, Coban, ALTA VERAPAZ
 NIT Receptor: 3377938
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
 1D5DB8CA-DE5D-4549-B13A-BD41BB4D38C6
Serie: 1D5DB8CA **Número de DTE:** 3730654537
Numero Acceso:
 Fecha y hora de emisión: 31-may-2021 11:32:00
 Fecha y hora de certificación: 12-may-2021 11:32:00
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripción	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Técnicos prestados al Ministerio de Energía y Minas en la DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA del (03/05/2021) al (31/05/2021) según contrato número (MFM-214-2021).	7,016.13	0.00	7,016.13	
TOTALES:					0.00	7,016.13	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949




Guillermo Fernando Schell Alvarez
 Subdirector General de Minería
 Dirección General de Minería



Guatemala, 31 de Mayo de 2021

Guillermo Fernando Schell Álvarez
SUBDIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA
ENCARGADO DEL DESPACHO

Su Despacho

Señor Subdirector:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de

teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-214-2021** de prestación de **servicios técnicos**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-214-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **TÉCNICOS** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA** me permito presentar el **Informe mensual** de actividades desarrolladas en el período del **03 al 31 de Mayo de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación:

1. TDR a) Apoyar al Departamento de Control Minero:

• **Actividad realizada No. 1**

Apoyé con la elaboración de documento administrativo PROVIDENCIA DCM-PROV-055-2021, en el cual se le solicito a la entidad titular del derecho minero denominado "**CONCUA**" **LEXT-327**, ampliaciones de la actuación de plan de trabajo presentado en relación a las MEDIDAS AMBIENTALES y ANALISIS DE RIESGOS POR DESASTRES NATURALES.

• **Actividad realizada No. 2**

Apoyé con la elaboración de documento administrativo PROVIDENCIA DCM-PROV-076-2021, en el cual se informa el resultado de la inspección realizada al derecho "**RIO GRANDE**" **LEXT-327**, y las recomendaciones dadas en informe de inspección **DCM-INF-INS-EXT-044-2021**.

- **Actividad realizada No. 3**

Apoyé con la elaboración de documento administrativo PROVIDENCIA DCM-EXP-PROV-070-2021, en el cual se da por aceptado el informe final de la credencial SEXPORT-09-17, el cual fue presentado por la entidad **SÍLICE DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, quien es titular del derecho minero denominado "**POCHUTA**" CT-093.

- **Actividad realizada No. 4**

Apoyé con la elaboración de documento administrativo PROVIDENCIA DCM-EXP-PROV-058-2021, en el cual se informa que el derecho minero denominado "**LOS ANGELES**" ET-59, no tiene la capacidad de proveer el mineral solicitado en la credencial **SEXPORT-TI-06-2021**.

- **Actividad realizada No. 5**

Apoyé con la elaboración de documento administrativo PROVIDENCIA DCM-EXP-PROV-057-2021, en el cual se informa que el derecho minero denominado "**LOS ANGELES**" ET-59, no tiene la capacidad de proveer el mineral solicitado en la credencial **SEXPORT-NTI-007-2021**.

- **Actividad realizada No. 6**

Apoyé con la elaboración de documento administrativo DICTAMEN DCM-EXP-DIC-028-2021, en el cual se recomienda sancionar a la entidad titular del derecho minero denominado "**LOS ANGELES**" ET-59, por no presentar el Reglamento de Seguridad de Operaciones Mineras.

2. **TDR c)** apoyar en la verificación del cumplimiento del plan de trabajo y la metodología de exploración y explotación utilizada en los derechos mineros inspeccionados:

- **Actividad realizada No. 1**

Apoye en revisar el expediente original del derecho minero denominado "**CONSTRUCTORA D.L. S.A.**", **LEXT-403**, con el fin de verificar el estado administrativo actual del mismo debido a la inactividad reportada en informes de inspección.

3. TDR f) Apoyar en la elaboración de informes sobre las inspecciones a derechos mineros de exploración, explotación y áreas de explotación minera ilegales.

- **Actividad realizada No. 1**

Apoyé en la elaboración de informe de inspección SCDM-INF-INS-EXT-033A-2021, en el cual se informa el resultado de la inspección realizada al derecho minero denominado "**LOS ANGELES**" **ET-59**, y las recomendaciones respectivas según lo observado en el área que corresponde al derecho minero.

- **Actividad realizada No. 2**

Apoyé en la elaboración de informe de inspección SCDM-INF-INS-EXT-044-2021, en el cual se informa el resultado de la inspección realizada al derecho minero denominado "**RIO GRANDE**" **LEXT-327**, y las recomendaciones respectivas según lo observado en el área que corresponde al derecho minero.

- **Actividad realizada No. 3**

Apoyé en la elaboración de informe de inspección SCDM-INF-INS-EXT-056-2021, en el cual se informa el resultado de la inspección realizada al derecho minero denominado "**LORENA**" **LEXT-012-06**, y las recomendaciones respectivas según lo observado en el área que corresponde al derecho minero.

- **Actividad realizada No. 4**

Apoyé en la elaboración de informe de inspección SCDM-INF-INS-EXT-054-2021, en el cual se informa el resultado de la inspección realizada al derecho minero denominado **"CONSTRUCTORA D.L. S.A.", LEXT-403**, y las recomendaciones respectivas según lo observado en el área que corresponde al derecho minero.

4. TDR g) Apoyar en el análisis y evaluación de documentos técnicos relacionados con expedientes de asuntos mineros de exploración, explotación y explotación ilegal.

- **Actividad realizada No. 1**

Apoyé en analizar el informe final de credencial de exportación de productos mineros, de la credencial número **EXPORT-NTI-04-2017**, presentado por la entidad **SÍLICE DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, quien solicitó exportar mineral proveniente del derecho minero denominado **"POCHUTA" CT-093**.

5. TDR i) Apoyar en otras actividades que le sean asignadas

- **Actividad realizada No. 1**

Apoyé en realizar resumen de inspecciones realizadas en el año 2021 a derechos mineros y áreas de explotación minera ilegal ubicadas en el departamento de Villa Nueva, la cual fue solicitada por la jefatura del departamento de Control Minero.

- **Actividad realizada No. 2**

Apoyé a revisar en los registros del departamento de Control Minero del año 2020, las inspecciones realizadas en áreas de explotación minera ilegal que fueron denunciadas, las cuales se notificaron al MP a través de un respectivo informe de inspección, dicha información fue solicitada por la Dirección General de Minería.

- **Actividad realizada No. 3**

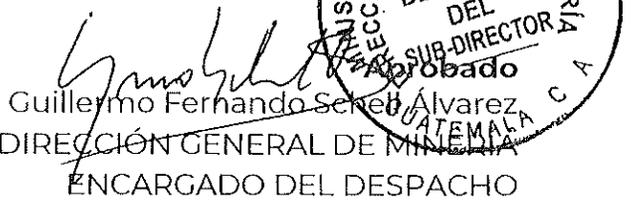
Apoyé en revisar en los registros del departamento de Control Minero, en el archivo de escaneo del área de producción, cuales eran los derechos mineros que no presentaron informes de producción correspondientes al año 2020, dicha información fue solicitada por la jefatura del departamento de Control Minero.

Atentamente,



Magda Sucelly Alvarado Soto
Técnico Universitario en Geología
DPI No. 3480416671601

Vo.Bo. 
Ing. Francisco Nahoki Quiñ Aguirre
Jefe del Departamento de Control Minero
Dirección General de Minería
GUATEMALA, C. A.


Guillermo Fernando Seneb Álvarez
SUBDIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA
ENCARGADO DEL DESPACHO

